



BASES ADMINISTRATIVAS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
0029-2015-HONADOMANI-SB**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA
ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A
NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "MEJORA EN LA
ADMINISTRACIÓN DE OXIGENOTERAPIA Y MANEJO DE
RETINOPATÍAS AL NEONATO DEL HONADOMANI-SB QUE
INCLUYA UN SISTEMA CENTRALIZADO DE PLANTA DE
GASES MEDICINALES OXIGENO AIRE COMPRIMIDO Y
VACÍO"**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará en forma electrónica a través del SEACE, desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro en el SEACE como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá

tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE,

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP ⁴.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos

extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima 01
Teléfono/Fax: : 2010400 Anexo: 193
Correo electrónico: : nramos@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "MEJORA EN LA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENOTERAPIA Y MANEJO DE RETINOPATÍAS AL NEONATO DEL HONADOMANI-SB QUE INCLUYA UN SISTEMA CENTRALIZADO DE PLANTA DE GASES MEDICINALES OXIGENO AIRE COMPRIMIDO Y VACÍO"**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a **S/133,623.00 (Ciento treinta y tres mil seiscientos veintitrés con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de septiembre de 2015.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°1675 DEA.HONADOMANI.SB.2015.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Cuarenta y cinco (45) días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Costo para la reproducción de las Bases Administrativas será de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos soles).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873. (en adelante la Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF. (en adelante El Reglamento)
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema nacional de Inversión Pública (modificada por las leyes N° 28522, 28802 y por Decretos Legislativos N° 1005 y 1091, publicado en Diario Oficial "El Peruano" el 3 de mayo de 2008 y el 21 de julio del 2008, respectivamente).
- Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud y Plan esencial del Aseguramiento en Salud.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-PCM y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2010-AS, Política Nacional de Hospitales Seguro frente a desastres.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP V.03 "Categoría de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial que aprueba N° 993-2005/MINSA, que aprueba Lineamientos de Política Sectorial para las inversiones en Salud.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluye un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

- Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA y Resolución Ministerial N° 895-2006/MINSA que aprueba y adiciona respectivamente el Listado de Equipos Biomédicos Básicos para Establecimientos de Salud.
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Referencia y Contra referencia de los establecimientos del Ministerio de Salud".
- Directiva Administrativa N° 161-MINSA/OGPP-V01 "Directiva Administrativa para la Elaboración del Plan Maestro de Inversiones en Hospitales e Institutos", aprobada con RM. N° 386-2010/MINSA, en fecha 07 de Mayo del 2010.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (9 abril del 2011), que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/65.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias.
- R.M. 055-99-SA/DM que aprueba el manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)
- R.M. N° 399-2015/MINSA que aprueba la Documento Técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud" de fecha 25 de junio de 2015.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Aprueba Reglamento de Establecimiento Farmacéutico y sus modificatorias
- Resolución Ministerial 132-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, sus modificatorias y/o incorporaciones.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y productos sanitarios, modificado por Decretos Supremos N°s 001-2012-SA, 013-2013-SA, 010-2015-SA y 029-2015-SA.
- R. M. N°660-2014/MINSA de fecha 01 de Setiembre 2014, que aprueba la Norma Técnica NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Segundo Nivel de Atención"
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 04 de Diciembre del 2015
Registro de participantes	: Desde las: 00:01 horas del 07/12/2015 Hasta las: 07:59 horas del 22/12/2015
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: Del: 07 de Diciembre del 2015 Hasta el 10 de Diciembre de 2015
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: 15 de Diciembre del 2015
Integración de las Bases	: 16 de Diciembre del 2015
Presentación de Propuestas	: 22 de Diciembre del 2015
* <i>En acto privado:</i>	: <i>Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima (Oficina de Logística- Área de Procesos) 1er piso, en el horario de 08:00 – 16:00 horas</i>
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 23 de Diciembre de 2015
Otorgamiento de la Buena Pro	: 24 de Diciembre del 2015
* <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas previstas en el cronograma, de forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en **Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima 01 (Primer Piso)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08.00 a 16.00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0029-2015-HONADOMANI-SB, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: nramos@sanbartolome.gob.pe

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁷

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

La presentación de propuestas se realizará en ACTO PRIVADO, en la evaluación deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Oficina de Logística-Área de Procesos, sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima (1er piso), en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0029-2015-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
HONADOMANI-SB
Av. Alfonso Ugarte N° 285 – Lima 01(Primer Piso)
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0029-2015-HONADOMANI-SB

Denominación de la convocatoria: Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

⁷ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
HONADOMANI-SB
Av. Alfonso Ugarte N° 285 – Lima 01(Primer Piso)
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0029-2015-HONADOMANI-SB

Denominación de la convocatoria: Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 01 copia⁸.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1)**.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁰ **(Anexo N° 2)**.
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3)**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

⁸ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁰ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).
- f) Declaración Jurada detallando la Relación de los Profesionales Especialistas, para lo cual deberá adjuntar copia simple legible de los documentos que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el **Numeral XI: REQUISITOS MINIMOS DE LA EMPRESA CONSULTORA Y DEL PERSONAL QUE LA INTEGRA** de los Términos de Referencia, consignados en el Capítulo III de las Bases del presente proceso de selección.
- g) Declaración Jurada indicando la experiencia del postor en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil o factibilidad referidos al dimensionamiento (estimación de la demanda, evaluación de la oferta, determinación de la brecha, niveles de servicio y programa médico funcional) acreditando mínimo con **cinco (05) estudios** en Hospitales o Institutos de Salud de igual o mayor categoría del establecimiento de salud en el sector público, experiencia en el desarrollo de al menos **dos (02) Anteproyectos o Expedientes Técnicos** de Hospitales o Institutos de Salud de igual o mayor categoría del establecimiento de salud en el sector público, del objeto de la convocatoria en los últimos diez (10) años.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹¹.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹².
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD – ANEXO N° 6

La experiencia en la actividad se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso como son: **Elaboración de Proyectos de Inversión Pública (PIP) en Hospitales o Institutos de salud, en el sector público, dentro del Marco de SNIP**, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación.

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD – ANEXO N° 7

La experiencia en la especialidad se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor, correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso como son: **relacionados a implementación de plantas de oxígeno, en el sector público, dentro del Marco de SNIP**, durante un periodo de **ocho (08) años** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **dos (2) veces el valor referencial** de la contratación.

- d) **Factor Personal Propuesto para la Prestación del Servicio:** Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹³

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

¹³ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

PTPi	= Puntaje total del postor i
PTi	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	= Puntaje por evaluación económica del postor i
c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. **CARTA FIANZA**
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Correo electrónico para notificar la orden de servicio.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con fecha posterior al consentimiento de la buena pro.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.
- Copia simple de Título profesional, colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos, así como copia de las capacitaciones realizadas.

IMPORTANTE:

- En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*

IMPORTANTE:

- La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima – Oficina de Logística 1er piso.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales, de la siguiente manera:

PRODUCTO		PLAZO DE ENTREGA (Días)	% PAGO
PRIMER PRODUCTO	Plan de Trabajo y cronograma de ejecución	3	10%
SEGUNDO PRODUCTO	Presentación del PIP Reformulado (Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones y Anexos)	35	70%
PRODUCTO FINAL	Viabilidad del PIP Reformulado (con Opinión favorable del IGSS y MINSA)	07	20%
TOTAL CONSULTORIA		45	100%

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

Recepción y conformidad será de la siguiente manera:

- ✓ A la conformidad técnica de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS) y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, en Coordinación con la Dirección de Salud

Una vez obtenida la conformidad total, la Empresa Consultora entregará dos (02) Originales y una copia del Estudio a nivel de Perfil Reformulado del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, además dos (02) archivos en USB o CDs

La conformidad del servicio se sujeta a lo dispuesto en los Artículos 176° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Será extendida por la Entidad a través del órgano competente; considerando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Calidad: Que la presentación del servicio reúna las condiciones fijadas en la Propuesta Técnica adjudicada.
- b) Oportunidad: Que el servicio sea realizado dentro de los plazos establecidos. La conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables al momento de emitir la conformidad.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluye un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente "Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos de Inversión

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "MEJORA EN LA ADMINISTRACION DE OXIGENOTERAPIA Y MANEJO DE RETINOPATIAS AL NEONATO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ QUE INCLUYA UN SISTEMA CENTRALIZADO DE PLANTA DE GASES MEDICINALES OXIGENO AIRE COMPRIMIDO Y VACIO

I. ANTECEDENTES.

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, es un hospital de referencia nacional con categoría III-1 del tercer nivel de atención, que brinda atención especializada para la salud de la Madre, el Niño y el Adolescente. Nuestro hospital asume la responsabilidad de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencial, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria altamente especializada con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud a través de sus unidades productoras de servicios médico quirúrgicos de alta complejidad. Como hospital de referencia nacional no tiene población asignada directa, sino población referencial nacional y regional constituyéndose en centro de referencia de mayor complejidad¹ de la población objetivo que está conformada por hombres y mujeres hasta los 18 años de vida y a partir de allí consideramos a las mujeres en todos los grupos etáreos de la vida.

El estudio de pre inversión a nivel de Perfil denominado "MEJORA EN LA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENOTERAPIA Y MANEJO DE RETINOPATÍAS AL NEONATO - HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, con código SNIP 142453, fue aprobado y declarado viable con Informe Técnico N° 010-2011-OGPP-OPI/MINSA de fecha 27/01/2011 y Oficio N° 0093-2011-OGPP-OPI/MINSA de fecha 28/01/2011.

Según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2011-EF/68.01 SE MODIFICA EL ANEXO DE LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, que modifica el numeral 12.2 del artículo 12°, el numeral 15.4 del artículo 15°, la Primera Disposición Complementaria Transitoria y la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Primera.- De los estudios de pre inversión, ..." A partir de la entrada en vigencia de la presente norma, los contenidos mínimos señalados en el Anexo SNIP 05 son aplicables a los proyectos cuyos perfiles estén en elaboración, presentados para evaluación, en evaluación u observados"

Según Resolución Directoral N° 004-2013-EF/63.01 APRUEBAN LOS ANEXOS CME 18, 19 Y 20 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2012-EF/63.01 Y MODIFICAN ARTÍCULOS Y ANEXOS DE LA DIRECTIVA N° 001-2011-EF/68.01 en su Artículo 32°.- Registros en el Banco de Proyectos , " numeral 32.12 dice ...Luego de cumplido 02 años de declarada la viabilidad y no cuenten con el registro del Formato SNIP 15 o con otros registros en la Fase de Inversión, según corresponda el PIP será desactivado del Banco de Proyectos.

El proyecto a actualizar debe contener como componente un Sistema Centralizado para distribución de gases medicinales no inflamables constituido por una fuente central de suministro con sus correspondientes equipos de operación y control del tipo y características apropiadas para cada caso, se basa en el diseño y funcionamiento apropiado y satisfactorio a través de una Planta Generadora de Gases Medicinales de Oxígeno no inflamable de 96 % de concentración de pureza, una Planta Generadora de Aire Medicina Comprimido y Planta de Vacío Medicinal se ubicará en el área del Taller de Maestranza y actual Planta Antigua PSA de Oxígeno Medicinal en el primer piso del Hospital San Bartolomé.

El acceso hacia la zona del proyecto es por el pasadizo de circulación con frente al Comedor del Servicio de Nutrición y Dietética. El área a intervenir es sobre dos (2) Cisternas de 1000 M³ de Almacenamiento de Agua Potable para el hospital, ubicado sobre el nivel del piso adyacente al taller de maestranza y Comedor de nutrición y Dietética.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluye un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
"Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de
Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos
de Inversión

El proyecto plantea compartir el área Integral para la Planta PSA (Adsorción por Fluctuaciones de Presión) generadora de Oxígeno Gaseoso Medicinal no inflamable proyectado. Ampliar a un 50% más de la capacidad de la Planta PSA actual Antigua (Salida a baja presión), Planta Generadora de Aire medicinal Comprimido y Planta de Vacío medicinal, Área de Supervisión y Control de Pureza de Oxígeno, y Área (casete) de Banco de Cilindros de Oxígeno con sus respectivos Manifold Regulador de 10 Pack para Banco de 10 Cilindros de 6 m.³, **teniendo cada área o ambiente su acceso independiente.**

II. FINALIDAD

Asegurar la provision segura de oxígeno en los pacientes hospitalizados cuando requieran la administración de oxígeno en su terapéutica luego de su nacimiento en Centro Obstétrico y Centro Quirúrgico, en los servicios de Neonatología, Cirugía Neonatal y Cuidados Críticos del Neonato del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

III. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.

Objetivo General:

- El objetivo del presente servicio es actualizar el estudio de pre inversión "MEJORA EN LA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENOTERAPIA Y MANEJO DE RETINOPATÍAS AL NEONATO - HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, con código SNIP 142453, a nivel de perfil referido, según el contenido mínimo y de acuerdo a la normatividad vigente.

El objetivo comprende la incorporación, como parte de sus componentes, de un sistema centralizado para distribución de gases medicinales no inflamables, constituido por una fuente central de suministro (Equipos de tecnología de Punta Altamente eficiente en el proceso de Generación, con un bajo costo de operación: Compresor(es), Generador de Oxígeno, Secador Frigorífico, Analizador de Oxígeno, Bombas de Vacío, Tanques Recipientes Cilíndricos Verticales (Reservorio de Aire y Generador de Oxígeno, accesorios componentes etc., con sus correspondientes equipos de operación y control, una red presurizada (Presión de servicio en la red de 70 PSI ± 5 PSI) de distribución o transporte de tuberías troncales principales y secundarias de derivación que se extienden a todos los servicios donde sean requeridos los gases medicinales, sistemas, de control y operación y alarmas (activación por descenso de pureza y presión) y puntos de salida (puestos de tomas) del tipo y características apropiadas para cada caso. Equipos diseñados y fabricados el 2,013 probados de acuerdo con ISO 9001, ISO 14001 e ISO 1217, incorporar la última generación del elemento del compresor tipo tornillo de embolo libre de aceite (auto lubricado), de alta resistencia a la fricción considerando las buenas prácticas de manufactura de oxígeno, vacío y aire comprimido a fin proveer gases medicinales en cantidad y calidad adecuada a la demanda de los pacientes.

Objetivos específicos:

- Actualizar el Perfil en mención, tomando en consideración los Contenidos Mínimos vigentes (ANEXO SNIP 05), el cual deberá incorporar las BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA de OXIGENO, VACIO Y AIRE COMPRIMIDO.
- Elaborar un anexo del Perfil que contemple el sistema de gases medicinales de oxígeno, vacío y aire comprimido con tecnología moderna, garantizando atender eficazmente y efectiva la demanda con costos razonables.

UBICACION Y AMBITO DE INTERVENCION

El proyecto contemplaba un área a intervenir ubicada en el Primer piso del Block de Infertilidad –Bacilo de Koch y Área de la Planta PSA (**Adsorción por Fluctuaciones de Presión**) Generadora de Oxígeno Medicinal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el cual se ubica en la Av. Alfonso Ugarte 825, del distrito y provincia de Lima.

V. MARCO LEGAL.

Ley N° 26842 Ley General de Salud.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluye un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
"Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de
Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos
de Inversión

Ley N° 27293, Ley del Sistema nacional de Inversión Pública (modificada por las leyes N° 28522, 28802 y por Decretos Legislativos N° 1005 y 1091, publicado en Diario Oficial "El Peruano" el 3 de mayo de 2008 y el 21 de julio del 2008, respectivamente).

Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud y Plan esencial del Aseguramiento en Salud.

Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias.

Reglamento e la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-PCM y sus modificatorias.

Deceto Supremo N° 009-2010-AS, Política Nacional de Hospitales Seguro frente a desastres.

Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Salud.

Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP V.03 "Categoría de Establecimientos del Sector Salud".

Resolución Ministerial que aprueba N° 993-2005/MINSA, que aprueba Lineamientos de Política Sectorial para las inversiones en Salud.

Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA y Resolución Ministerial N° 895-2006/MINSA que aprueba y adiciona respectivamente el Listado de Equipos Biomédicos Básicos para Establecimientos de Salud.

Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Referencia y Contrareferencia de los establecimientos del Ministerio de Salud".

Directiva Administrativa N° 161-MINSA/OGPP-V01 "Directiva Administrativa para la Elaboración del Plan Maestro de Inversiones en Hospitales e Institutos", aprobada con RM. N° 386-2010/MINSA, en fecha 07 de Mayo del 2010.

Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (9 abril del 2011), que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/65.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica, y sus modificatorias

R.M. 055-99-SA/DM que aprueba el manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

R.M. N° 399-2015/MINSA que aprueba la Documento Técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud" de fecha 25 de junio de 2015.

Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Aprueba Reglamento de Establecimiento Farmacéutico y sus modificatorias

Resolución Ministerial 132-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, sus modificatorias y/o incorporaciones.

Decreto Supremo N° 016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y productos sanitarios, modificado por Decretos Supremos N°s 001-2012-SA, 013-2013-SA, 010-2015-SA y 029-2015-SA.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluye un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente "Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos de Inversión

R. M. N°660-2014/MINSA de fecha 01 de Setiembre 2014, que aprueba la Norma Técnica NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Segundo Nivel de Atención"

Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias

VI. PERIODO DE ELABORACION

El Servicio de Consultoría debe estar respaldado por una amplia experiencia en la materia, la elaboración del estudio a nivel de perfil completo terminado **tiene un plazo referencial cuarenta y cinco (45) días calendarios**, contados a partir de la suscripción del Contrato

VII. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial sera establecido por la Oficina de Logística del HONADOMANI San Bartolome

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR

La empresa Consultora debera actualizar el Estudio a nivel de Perfil denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome de acuerdo a las siguientes actividades:

- Formulación de Plan de Trabajo y cronograma de actividades en un diagrama de Gantt, para su aprobación por parte de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Proyectos de Inversión
- Actualizar el Estudio a nivel de Perfil denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome segun los contenidos minimos estipulados en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversion Publica (ANEXO SNIP 05), señalados en el numeral X.
- Coordinaciones con la Unidad Formuladora del HONADOMANI San Bartolome designado para tal fin
- Propuesta de areas de los ambientes a considerarse:

AREAS	EQUIPOS A CONSIDERARSE	M2
ÁREA N° 1 : DE PLANTA PSA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL	COMPRESOR DE AIRE –GENERADOR DE OXIGENO – SISTEMA DE ANALISIS DE OXIGENO – TANQUE DE RESERVA ANALIZADOR DE OXIGENO MANIFOLDS SISTEMA ELECTRICO.	25.00
ÁREA 2: DE PLANTA GENERADORA DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	COMPRESOR DE AIRE – SISTEMA DE ANALISIS DE AIRE MEDICINAL– TANQUE DE RESERVA ANALIZADOR DE AIRE MANIFOLDS SISTEMA ELECTRICO.	20.00
ÁREA 3: DE PLANTA DE VACIO O SECRECIONES	ELECTROBOMBAS DE VACIO TANQUE SEPARADOR DE GASES Y AGUA TANQUE ACUMULADOR DE VACIO TANQUE DE ALIMENTACION DE AGUA TANQUE DE VENTEO DE GASES TUBERIAS Y ACCESORIOS.	20.00
ÁREA O CUBICULO DE SUPERVISIÓN		12.00
PERCHA Y MANIFOLDS DE 12 CILINDROS DE 6 M. ³	MANIFOLDS PARA 12 CILINDROS DE 6 M. ³ CON SUS RESPECTIVO VLVULA REDUCTORA DE PRSESIÓN AUTOMATICA	8.00
	AREA TOTAL	85.00



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente "Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos de Inversión

ÁREA DE MAESTRANZA Y PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL ubicado entre los edificios antiguo y moderno de propiedad del Hospital San Bartolomé, considerando lo siguiente:

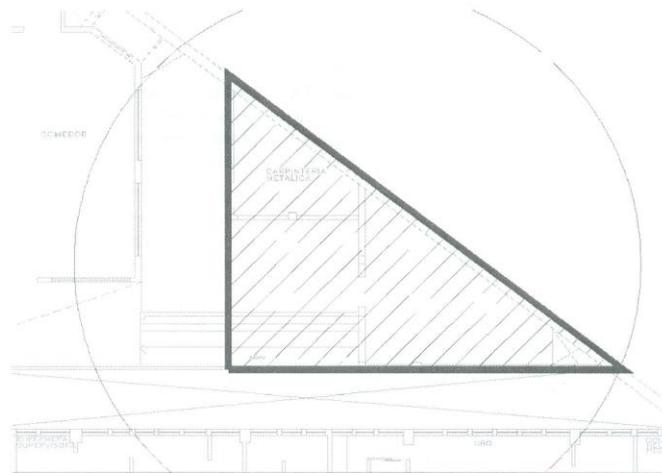
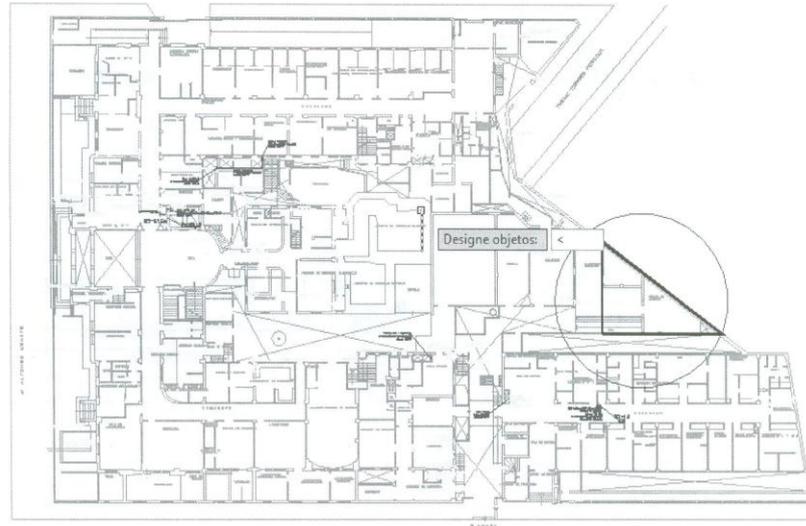


Fig.1: Ubicación de zona a reforzar.

La "Implementación de la Planta de Gases Medicinales de Oxígeno, Aire Comprimido y Vacío se encontrará ubicado en el área del Taller de Maestranza y actual Planta PSA de Oxígeno Medicinal del primer piso del Hospital San Bartolomé.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluye un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"



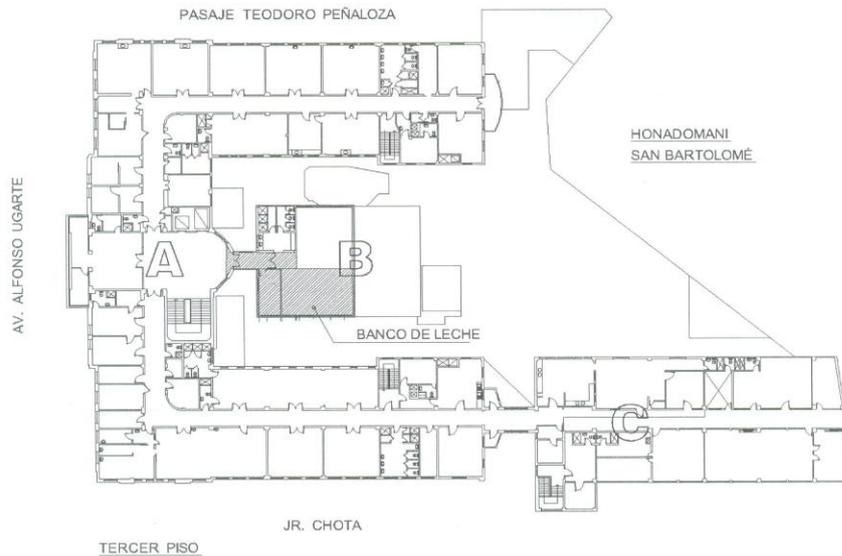
PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente "Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos de Inversión



El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, tiene dentro de sus planes operativos 2015, la implementación de la Planta Integral de Gases Medicinales de Oxígeno, Aire Comprimido y Vacío. Para ello, plantea que a través de los términos de referencia consignados sea desarrollada por una Consultoría Externa actualizar el **PERFIL "MEJORA EN LA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENOTERAPIA Y MANEJO DE RETINOPATÍAS AL NEONATO- HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ LIMA-PERÚ"** e incorporar los cambios y actualización de BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA para su posterior ejecución previstos en armonía con los procedimientos de buena construcción y funcionalidad de este servicio.

El servicio debe considerar como anexo del Perfil reformulado, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Análisis de costos unitarios referenciales y Planos; en el área existente antes citada, ambientes del Hospital San Bartolomé, priorizando la comodidad y funcionalidad de los ambientes de trabajo de esta área.

Planos :
U-01 Planta Ubicación
L-01 Planta Distribución Existente.
L-02 Plano de Intervenciones.
A-01 Planta Distribución General y específicas
A-02 Cortes.
A-03 Detalle de Mobiliario.

• **INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**

Memoria Descriptiva.
Especificaciones Técnicas.
Análisis costos unitarios referenciales.
Relación de Insumos.

Planos: IE-01 Planta de Pre-Distribución de Planta de Alumbrado.
IE-02 Pre-Distribución de Planta de Tomacorrientes y Comunicaciones.
IC-01 Pre-Distribución de Planta de Comunicaciones.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente "Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos de Inversión

• **INSTALACIONES SANITARIAS.**

Memoria Descriptiva.
Especificaciones Técnicas.
Análisis costos unitarios referenciales.
Relación de Insumos.
Planos: IS-01 Pre-Instalaciones de Agua Fría.
IS-02 Pre-Instalaciones de Agua Blanda.
IS-03 Pre-Detalle de Elevación de Tanque Elevado.
IS-04 Pre-Instalaciones de Desagüe.

• **INSTALACIONES MECÁNICAS.**

Memoria Descriptiva.
Especificaciones Técnicas.
Análisis costos unitarios referenciales.
Relación de Insumos.
Planos: IM-01 Pre-Distribución de Planta y Pre-Sistema de Aire Acondicionado.

• **ESTRUCTURAS.**

Memoria Descriptiva.
Especificaciones Técnicas.
Análisis costos unitarios referenciales.
Relación de Insumos.
Evaluación Estructural.
Resultados del Análisis de vulnerabilidad.
Resultados del Análisis Sísmico.

• **SEGURIDAD.**

Planos: S-01 Pre-Distribución del Plano de Evacuación.
S-02 Pre-Distribución del Plano de Señalización.

• **EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO**

Memoria Descriptiva.
Especificaciones Técnicas **DE LA PLANTA DE OXIGENO, VACIO Y AIRE COMPRIMIDO QUE REUNA LAS CONDICIONES DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA.**
Presupuesto con cotizaciones actualizadas.
Pre-Distribución Planos con los EQUIPOS ELECTROMECANICOS propuestos en el proyecto.

Actualmente, el Hospital San Bartolomé No cuenta con un sistema centralizado de gases medicinales.

De acuerdo a la Evaluación profesional realizada In Situ, la actual planta PSA de Oxígeno Gaseoso medicinal, no cubre la demanda actual, el equipamiento es antiguo sobrepasando los 17 años de vida, su área es de reducida dimensiones, la infraestructura existente requiere ser intervenida y acondicionada para obtener una infraestructura acorde con las necesidades físicas y funcionales para la implementación de un Sistema Centralizado de Planta PSA Generadora de Oxígeno Medicinal Gaseoso, Planta de Aire medicinal Comprimido y Planta de Vacío Medicinal; para ello es necesario la presencia de una Consultoría para que elabore el mencionado expediente técnico con sus respectivas especificaciones técnicas de los equipos y demás componentes que integran cada una de las plantas **teniendo cada área o ambiente su acceso independiente.**

IX. CONDICIONES METODOLOGICAS

La actualización del Estudio a nivel de Perfil denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé" deberá ser elaborado dentro de las siguientes condiciones:



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluye un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
"Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de
Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos
de Inversión

- Se aplicaran los contenidos mínimos (ANEXO SNIP 05) señalados en el numeral 10
- La situación de salud actual debe hacerse con fuentes oficiales de información primarias (Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Estadística e Informática).
- Los cálculos y estimaciones deberán ser justificados en lo conceptual y económico
- La estimación de los costos incluirá el IGV
- Las gestiones con el Equipo de Proyectos de Inversión del Estudio serán para la evaluación y determinación del avance del Plan de Trabajo y las herramientas correspondientes.

X. PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

El Servicio de Consultoría lo constituye la actualización del estudio a nivel de Perfil denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato" del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, que se formulará de acuerdo a los contenidos mínimos generales (ANEXO SNIP 05) del estudio de preinversión a nivel de perfil, de un proyecto de inversión pública, establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema de Inversión Pública y de los documentos técnicos normativos vigentes.

Cabe resaltar que los mencionados contenidos mínimos no son limitativos. La Empresa Consultora seleccionada, en cuanto lo considere necesario, los ampliará o profundizará en beneficio del estudio, siendo esta responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

La consultoría deberá desarrollar los siguientes productos:

• **PRODUCTO 1**

PLAN DE TRABAJO

Será presentado a los tres (03) días calendario de suscrito el Contrato con el Hospital el cual incluirá las necesidades de fuentes de información, cronograma, recurso humano que dispondrá la empresa para esta actividad, etc. Este Plan de Trabajo será aprobado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Proyectos de Inversión, a fin de complementar acciones.

De existir observaciones al mismo, la Empresa tendrá dos (02) días calendario a fin de que realice las subsanaciones a que hubiere a lugar

• **PRODUCTO 2**

PROPUESTA DE PROYECTO REFORMULADO

Será presentado a los 35 días calendario después de la aprobación del Plan de Trabajo el estudio de pre inversión a nivel de perfil reformulado con el estudio del componente del sistema centralizado de gases medicinales, el cual deberá ser supervisado con respecto a los contenidos mínimos vigentes, por la Unidad Formuladora y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento respectivamente, en tanto que el contenido será evaluado por la OPI correspondiente. El estudio a nivel de Perfil Reformulado deberá contener los capítulos correspondientes a:

- 1 RESUMEN EJECUTIVO
 - A. Información General
 - B. Planteamiento del proyecto
 - C. Determinación de la brecha oferta y demanda
 - D. Análisis técnico del PIP
 - E. Costos del PIP
 - F. Evaluación Social
 - G. Sostenibilidad del PIP
 - H. Impacto ambiental
 - I. Gestión del Proyecto
 - J. Marco Lógico.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluye un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente "Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos de Inversión

- 2 ASPECTOS GENERALES
 - 2.1 Nombre del Proyecto y localización
 - 2.2 Institucionalidad
 - 2.3 Marco de referencia
- 3 IDENTIFICACIÓN
 - 3.1 Diagnóstico
 - 3.2 Definición del problema y sus causas
 - 3.3 Planteamiento del proyecto
- 4 FORMULACIÓN
 - 4.1 Definición del horizonte de evaluación del proyecto
 - 4.2 Determinación de la brecha oferta-demanda
 - 4.3 Análisis técnico de las alternativas
 - 4.4 Costos a precios de mercado de Operación y Mantenimiento
- 5 EVALUACION
 - 5.1 Evaluación Social
 - 5.2 Evaluación Privada
 - 5.3 Análisis de Sostenibilidad
 - 5.4 Impacto ambiental
 - 5.5 Gestión del Proyecto
 - 5.6 Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada
- 6 CONCLUSION Y RECOMENDACIONES
- 7 ANEXOS

PRODUCTO 3

INFORME FINAL DE LA ACTUALIZACION DEL PERFIL

Sera presentado a los siete (07) días después de la viabilidad del estudio de pre inversión reformulado y deberá contener los siguientes informes:

El Informe final del estudio a nivel de Perfil Reformulado denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, finalizará con la conformidad técnica de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, tal cual lo señala el Art. 15 Procedimientos para la presentación y evaluación de Estudios de Preinversión de Proyectos de Inversión Pública

Los plazos de evaluación no son contabilizados en los tiempos propuestos en los plazos de este servicio.

La información y el estudio comprendido del Servicio de Consultoría son de propiedad intelectual del Hospital, no pudiendo ser utilizada esta información sin su autorización.

REQUISITOS MINIMOS DE LA EMPRESA CONSULTORA Y DEL PERSONAL QUE LA INTEGRA.

El Consultor deberá ser una persona natural o jurídica o consorcio y deberá tener una antigüedad de constitución no menor a cinco (5) años. En el caso de Consorcios, los integrantes deberán ser personas jurídicas que cuenten con una antigüedad no menor a cinco (5) años, acreditarán experiencia y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de Servicios.

9



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
"Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de
Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos
de Inversión

- b. Experiencia en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de Perfil o factibilidad, referidos al dimensionamiento (estimación de la demanda, evaluación de la oferta, determinación de la brecha, niveles de servicio y programa médico funcional), con un mínimo de cinco (05) estudios que correspondan a hospitales de igual o mayor categoría del establecimiento de salud, del objeto de la convocatoria.
- c. Experiencia en el desarrollo de al menos dos (02) Anteproyectos o Expedientes Técnicos de Hospitales de igual o mayor categoría del establecimiento de salud, del objeto de la convocatoria en los últimos diez (10) años.

La experiencia se acreditará con copia de los contratos o certificado, acta o constancia de conformidad o culminación del servicio o documentación equivalente que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia requerida. La documentación presentada, además de los datos cualitativos y cuantitativos requeridos, deberá permitir corroborar el inicio y fin efectivo del servicio contratado.

La empresa consultora conformará su equipo de trabajo según la especialidad y de acuerdo al siguiente requerimiento, no siendo esta limitante a efectos de la calidad del proyecto

COORDINADOR O JEFE DE EQUIPO TÉCNICO:

- **01 Arquitecto o Ingeniero o Economista o Administrador o Medico de Gestion de Salud,**
- Profesional titulado, colegiado y habilitado no menor de 8 años
- Con experiencia profesional no menor a 5 años como Coordinador o Jefe de Equipo Técnico de Estudios de Preinversión en el sector salud en el marco del SNIP.
- Experiencia como especialista en la elaboración de por lo menos cinco (05) Estudios de Pre inversión de Hospitales, de preferencia relacionados a implementación de plantas de Oxígeno, en marco del SNIP, considerando establecimientos de salud de igual o mayor categoría, del objeto de la convocatoria.
- Estudios de postgrado en Proyectos de Inversión Pública a nivel de Diplomado o Maestría,

EQUIPO PROFESIONAL

Especialista en Diseño Estructural

- **01 Ingeniero Civil,** acreditado con copia del Título profesional, diploma de colegiatura y habilitado
- Con experiencia profesional por lo menos ocho (08) años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.
- Experiencia como especialista en la elaboración de por lo menos tres (03) Estudios de Pre inversión de Hospitales, de preferencia relacionados a implementación de plantas de Oxígeno, en marco del SNIP, considerando establecimientos de salud de igual o mayor categoría, del objeto de la convocatoria



Especialista en Diseño Hospitalario

- **01 Arquitecto,** acreditado con copia del Título profesional, diploma de colegiatura y habilitado
- Con experiencia profesional por lo menos ocho(08) años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.
- Experiencia como especialista en la elaboración de por lo menos tres (03) Estudios de Pre inversión de Hospitales, de preferencia relacionados a implementación de plantas de Oxígeno, en marco del SNIP, considerando establecimientos de salud de igual o mayor categoría, del objeto de la convocatoria



Especialista en Gestion de Servicios de Salud o Gestion Hospitalaria

- **01 Profesional Medico,** acreditando con copia del título profesional, diploma de colegiatura y habilitado
- Profesional con por lo menos ocho (08) años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluye un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente "Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos de Inversión

- Estudios de especialización en Administración o Gestión en Salud o Medicina Integral y Gestión en Salud o Gerencia de Servicios de Salud y en Formulación y Evaluación de Proyectos en Salud
- Experiencia laboral mínima de tres (03) años en consultorías vinculadas a la elaboración de estudios de pre inversión en el sector salud en marco del SNIP. Experiencia como especialista en la elaboración de por lo menos tres (03) Estudios de Pre inversión de Hospitales, de preferencia relacionados a implementación de plantas de Oxígeno, en marco del SNIP, considerando establecimientos de salud de igual o mayor categoría, del objeto de la convocatoria.

Especialista en Evaluación Económica

- 01 Ingeniero Economista o Economista, acreditado con copia del título profesional, diploma de colegiatura y habilitación
- Profesional con por lo menos ocho (08) años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.
- Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años en consultorías vinculadas a la elaboración de estudios de pre inversión en el sector salud en marco del SNIP, con experiencia como especialista en la elaboración de por lo menos tres (03) Estudios de Pre inversión de Hospitales en marco del SNIP, de igual o mayor categoría del establecimiento de salud, del objeto de la convocatoria

Especialista en Equipamiento Hospitalario

- 01 Ingeniero Electrónico, Mecánico o Mecatrónico, acreditando con copia del título profesional, diploma de colegiatura y habilitación.
- Profesional con por lo menos ocho (08) años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.
- Con estudios de postgrado en Ingeniería Biomecánica y/o afines
- Experiencia como especialista en la elaboración de por lo menos cuatro (04) Estudios de Pre inversión de Hospitales en marco del SNIP y de Inversión (expedientes técnicos) igual o mayor categoría del establecimiento de salud, del objeto de la convocatoria

Especialista en Instalaciones Sanitarias:

- **01 Ingeniero Sanitario**, acreditando con copia del título profesional, diploma de colegiatura y habilitación.
- Profesional con por lo menos ocho (08) años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.
- Experiencia como especialista en la elaboración de por lo menos cuatro (04) Estudios de Pre inversión de Hospitales en marco del SNIP y de Inversión (expedientes técnicos) igual o mayor categoría del establecimiento de salud, del objeto de la convocatoria

Especialista en Gestión Ambiental:

- **01 Ingeniero Ambiental o Profesional de la Salud** acreditando con copia del título profesional, diploma de colegiatura y habilitación.
- Profesional con por lo menos Ocho (08) años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.
- Estudios de Postgrado en Gestión Ambiental
- Experiencia como especialista en la elaboración de por lo menos cuatro (04) Estudios de Pre inversión de Hospitales en marco del SNIP y de Inversión (expedientes técnicos) igual o mayor categoría del establecimiento de salud, del objeto de la convocatoria

Especialista en Instalaciones Mecánicas

- **01 Ingeniero Mecánico** acreditando con copia del título profesional, diploma de colegiatura y habilitación.
- Profesional con 08 años, como mínimo, de ejercicio profesional contados a partir de la colegiatura; con experiencia como especialista en la elaboración o supervisión de por lo menos cuatro (04) Estudios Inversión (expedientes técnicos) y de Pre inversión de Hospitales en marco del SNIP, de igual o mayor categoría del establecimiento de salud, del objeto de la convocatoria.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluye un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
"Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de
Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos
de Inversión

- Acreditar experiencia efectiva de 24 meses como ingeniero especialista en sistemas de Instalaciones, equipamiento de Gases Medicinales (ejecución y/o supervisión) en Obras de construcción y/o acondicionamientos, Equipamiento, Instalaciones y mantenimiento en Hospitales y otros

Especialista en Instalaciones Eléctricas

- **01 Ingeniero Electricista**, acreditando con copia del título profesional, diploma de colegiatura y habilitación.
- Profesional con por lo menos ocho (08) años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.
- Experiencia como especialista en la elaboración de por lo menos cuatro (04) Estudios de Pre inversión de Hospitales en marco del SNIP y de Inversión (expedientes técnicos) igual o mayor categoría del establecimiento de salud, del objeto de la convocatoria

Solamente el Coordinador o Jefe del Proyecto podrá asumir otra de las especialidades mencionadas.

XII. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS

La empresa Consultora deberá entregar el Estudio en original y copia de todos los documentos escritos y graficos de la Actualización del estudio a nivel de Perfil del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome, asi como de los archivos en USB o CDs.

Documentos Escritos:

Formatos: Los originales seran en papel Bond de 80 grs. Como minimo, color blanco, membrete de la firma contratada, tamaño A-4 (210 x297 mm) o multiples segun el caso.

Todos los originales llevaran firma y sello de la Empresa Consultora y del responsable de la especialidad correspondiente al margen de cada hoja.

El estudio se presentara encuadernado con indice u hoja de contenido. La impresión del texto debe ser de optima calidad (primera impresión) con impresora del tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema laser. Se utilizará software de aplicación Microsoft Word y Microsoft Excel para Office XP

Adicionalmente, se entregaran los archivos en CDs conteniendo toda la información grafica, escrita y otros.

Documentos Graficos:

Para el expediente: Planos básicos a escala adecuada

Formato: Los originales se presentaran en papel bond de 90 gr, minimo debiendo el consultor proponer a la Unidad de proyectos de la OEPE del HONADOMANI San Bartolomé el tamaño del formato final de entrega. Se presentaran dos juegos completos de los planos originales nitidos firmados y sellados por la Empresa Consultora y por el profesional responsable del diseño respectivo.

Los planos deberan estar elaborados en AUTOCAD y deberán ser presentados ademas, en CD, grabados en archivos con extensión DWG

XIII. FORMA DE PAGO.

La cancelación del servicio de consultoría total será con actas de conformidad emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico como Unidad Formuladora y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente "Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos de Inversión

El pago del Servicio será de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA (Días)	% PAGO
PRIMER PRODUCTO	Plan de Trabajo y cronograma de ejecución	3 10%
SEGUNDO PRODUCTO	Presentación del PIP Reformulado (Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones y Anexos)	35 70%
PRODUCTO FINAL	Viabilidad del PIP Reformulado (con Opinión favorable del IGSS y MINSa)	07 20%
TOTAL CONSULTORIA		45 100%

Todos los gastos que se ocasionen para cumplir con el producto esperado, estarán a cargo de la Empresa Consultora.

XIV. SUPERVISION

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico como Unidad Formuladora y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento son los encargados de la coordinación del servicio, así como de la supervisión del mismo y tendrá la responsabilidad de realizar seguimiento permanente para su correcta ejecución de acuerdo al cronograma y plan de trabajo que se establezca, para dicho efecto deberá gestionar que los integrantes de la Empresa Consultora reciban las facilidades que requieran para el cumplimiento de sus funciones en el plazo establecido.

La Actualización del PIP debe estar orientada a incorporar bajo las buenas prácticas de manufacturas vigentes la **construcción de la Infraestructura Física Equipamiento e Instalaciones de las líneas principales y secundarias de los citados gases centralizados medicinales**. Debe garantizar el continuo suministro de los gases medicinales, para lo cual se debe considerar dispositivos altamente confiables para evitar fallas y fluctuaciones en la presión bajo condiciones de alta demanda

XV. COMPROMISO DE LA EMPRESA CONSULTORA

El Consultor debe tener pleno conocimiento de la normatividad aplicable en la Elaboración de la Actualización del proyecto a nivel de perfil de conformidad a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.1, así como de las pautas definidas en los documentos técnicos normativos emitidos por el MEF.

La Empresa Consultora seleccionada, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y conducción del estudio, así como la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnica vigente para este tipo de estudios.

La Empresa Consultora designará al Coordinador o Jefe responsable del estudio y su equipo de trabajo. El responsable del estudio deberá ser un profesional competente y calificado en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y este será responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las precisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Para fines del servicio, la Empresa Consultora dispondrá de una organización profesional y técnica, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias como oficina de su razón social, equipos de procesamiento de datos y comunicación, entre otros, para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El consultor por ningún motivo debe de subcontratar a terceros para la elaboración del servicio, debe entregar los productos terminados en los plazos establecidos en el calendario.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluye un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente "Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos de Inversión

En el caso de Empresas consorciadas, éstas son solidariamente responsables de la consultoría.

La empresa Consultora deberá contar, obligatoriamente, con el equipamiento ofertado en su propuesta

XVI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

A la conformidad técnica de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS) y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, en Coordinación con la Dirección de Salud

Una vez obtenida la conformidad total, la Empresa Consultora entregará dos (02) Originales y una copia del Estudio a nivel de Perfil Reformulado del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, además dos (02) archivos en USB o CDs

La conformidad del servicio se sujeta a lo dispuesto en los Artículos 176° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Será extendida por la Entidad a través del órgano competente; considerando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Calidad: Que la presentación del servicio reúna las condiciones fijadas en la Propuesta Técnica adjudicada.
- b) Oportunidad: Que el servicio sea realizado dentro de los plazos establecidos.

La conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables al momento de emitir la conformidad.

XVII. CONDICIONES DEL SERVICIO.

Se realizará a todo costo, todos los gastos serán asumidos por la empresa o consultor contratado. Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones en caso de incumplimiento.

XVIII. LABORES POST-SERVICIO.

La Empresa o el Consultor contratado, se compromete a absolver todas las consultas que se pudieran presentar al Estudio realizado, incluido las etapas previas, durante y post contrato.

XIX. OTROS

Cualquier caso no considerado en los numerales precedentes se registrará por lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y por todas las demás normas y disposiciones vigentes al respecto, según sea el caso.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ
JUDITH CHAVEZ P. DE CORDOVA
Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
CNP 15814 RNE 11424

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en Elaboración de Proyectos de Inversión Pública (PIP) en Hospitales o Institutos de salud, de igual o mayor categoría del establecimiento de salud en el sector público, dentro del Marco de SNIP.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en</p>	35 PUNTOS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p style="text-align: center;">M >= 03 veces el valor referencial: 20 puntos</p> <p style="text-align: center;">M >= 02 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 10 puntos</p> <p style="text-align: center;">M >= 01 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 05 puntos</p> <p>* El postor que oferte montos menores a una (01) vez el valor referencial será calificado con cero (00) puntos.</p>	

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A.1 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo de OCHO (8) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>Se considerará servicios similares a la implementación de plantas de oxígeno, en el sector público, dentro del Marco de SNIP.</p> <p>Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios, iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre</p>	

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 02 veces el valor referencial 15 puntos</p> <p>M >= 01 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial 10 puntos</p> <p>* El postor que oferte montos menores a una (01) vez el valor referencial será calificado con cero (00) puntos.</p>	
<p>B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación¹⁴:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$	<p>25 PUNTOS</p>

¹⁴ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p>	
<p>C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>CORDINADOR O JEFE DE EQUIPO TÉCNICO (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO) – ARQUITECTO O INGENIERO O ECONOMISTA O ADMINISTRADOR O MEDICO DE GESTION DE SALUD CON ESTUDIOS DE POSTGRADO EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA A NIVEL DE DIPLOMADO O MAESTRIA</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, Elaboración de Proyectos de Inversión Pública (PIP) en Hospitales o Institutos de salud, en el sector público, dentro del Marco de SNIP o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobado y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del Currículo Vitae. Mediante presentación de copia simple de constancias, certificados o contrato donde figure explícitamente su autoría.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 08 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none">- Mayor o igual de 05 estudios: 04 puntos- Mayor de 03 a 04 estudios: 03 puntos <p>ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO) – INGENIERO CIVIL.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, Elaboración de Proyectos de Inversión Pública (PIP) en Hospitales o</p>	<p style="text-align: center;">40 PUNTOS</p>

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Institutos de salud, en el sector público, dentro del Marco de SNIP o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobado y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del Currículo Vitae. Mediante presentación de copia simple de constancias, certificados o contrato donde figure explícitamente su autoría.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 08 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none">- Mayor o igual de 03 estudios: 04 puntos- De 01 a 02 estudios: 03 puntos <p>ESPECIALISTA EN DISEÑO HOSPITALARIO (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO) – ARQUITECTO.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, Elaboración de Proyectos de Inversión Pública (PIP) en Hospitales o Institutos de salud, en el sector público, dentro del Marco de SNIP o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobado y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del Currículo Vitae. Mediante presentación de copia simple de constancias, certificados o contrato donde figure explícitamente su autoría.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 08 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none">- Mayor o igual de 03 estudios: 04 puntos- De 01 a 02 estudios: 03 puntos <p>ESPECIALISTA EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD O GESTION HOSPITALARIA (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO) – PROFESIONAL MÉDICO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, Elaboración de</p>	

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluye un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Proyectos de Inversión Pública (PIP) en Hospitales o Institutos de salud, en el sector público, dentro del Marco de SNIP o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobado y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del Currículo Vitae. Mediante presentación de copia simple de constancias, certificados o contrato donde figure explícitamente su autoría.</p> <p>Con experiencia profesional mínima de 08 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none">- Mayor o igual de 03 estudios: 04 puntos- De 01 a 02 estudios: 03 puntos	
<p>ESPECIALISTA EN EVALUACION ECONOMICA (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO) – INGENIERO ECONOMISTA O ECONOMISTA</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, Elaboración de Proyectos de Inversión Pública (PIP) en Hospitales o Institutos de salud, en el sector público, dentro del Marco de SNIP o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobado y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del Currículo Vitae. Mediante presentación de copia simple de constancias, certificados o contrato donde figure explícitamente su autoría.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 08 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none">- Mayor o igual de 03 estudios: 04 puntos- De 01 a 02 estudios: 03 puntos	
<p>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO) – INGENIERO ELECTRONICO, MECANICO O MECATRONICO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, Elaboración de Proyectos de Inversión Pública (PIP) en Hospitales o</p>	

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluye un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Institutos de salud, en el sector público, dentro del Marco de SNIP o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobado y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del Currículo Vitae. Mediante presentación de copia simple de constancias, certificados o contrato donde figure explícitamente su autoría.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 08 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none">- Mayor o igual de 04 estudios: 04 puntos- De 01 a 03 estudios: 03 puntos	
<p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO) – INGENIERO SANITARIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, Elaboración de Proyectos de Inversión Pública (PIP) en Hospitales o Institutos de salud, en el sector público, dentro del Marco de SNIP o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobado y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del Currículo Vitae. Mediante presentación de copia simple de constancias, certificados o contrato donde figure explícitamente su autoría.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 08 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none">- Mayor o igual de 04 estudios: 04 puntos- De 01 a 03 estudios: 03 puntos	
<p>ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO) – INGENIERO AMBIENTAL O PROFESIONAL DE LA SALUD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, Elaboración de Proyectos de Inversión Pública (PIP) en Hospitales o</p>	

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluye un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Institutos de salud, en el sector público, dentro del Marco de SNIP o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobado y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del Currículo Vitae. Mediante presentación de copia simple de constancias, certificados o contrato donde figure explícitamente su autoría.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 08 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none">- Mayor o igual de 04 estudios: 04 puntos- De 01 a 03 estudios: 03 puntos <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO) – INGENIERO MECÁNICO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, Elaboración de Proyectos de Inversión Pública (PIP) en Hospitales o Institutos de salud, en el sector público, dentro del Marco de SNIP o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobado y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del Currículo Vitae. Mediante presentación de copia simple de constancias, certificados o contrato donde figure explícitamente su autoría.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 08 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none">- Mayor o igual de 04 estudios: 04 puntos- De 01 a 03 estudios: 03 puntos <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO) – INGENIERO ELECTRICISTA</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, Elaboración de Proyectos de Inversión Pública (PIP) en Hospitales o</p>	

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Institutos de salud, en el sector público, dentro del Marco de SNIP o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobado y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del Currículo Vitae. Mediante presentación de copia simple de constancias, certificados o contrato donde figure explícitamente su autoría.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 08 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none">- Mayor o igual de 04 estudios: 04 puntos- De 01 a 03 estudios: 03 puntos	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

IMPORTANTE:

- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "MEJORA EN LA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENOTERAPIA Y MANEJO DE RETINOPATÍAS AL NEONATO DEL HONADOMANI-SB QUE INCLUYA UN SISTEMA CENTRALIZADO DE PLANTA DE GASES MEDICINALES OXIGENO AIRE COMPRIMIDO Y VACÍO", que celebra de una parte Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0029-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)** para la contratación del servicio CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "MEJORA EN LA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENOTERAPIA Y MANEJO DE RETINOPATÍAS AL NEONATO DEL HONADOMANI-SB QUE INCLUYA UN SISTEMA CENTRALIZADO DE PLANTA DE GASES MEDICINALES OXIGENO AIRE COMPRIMIDO Y VACÍO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "MEJORA EN LA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENOTERAPIA Y MANEJO DE RETINOPATÍAS AL NEONATO DEL HONADOMANI-SB QUE INCLUYA UN SISTEMA CENTRALIZADO DE PLANTA DE GASES MEDICINALES OXIGENO AIRE COMPRIMIDO Y VACÍO", conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹⁶

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA],

¹⁶ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

en Pagos Parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la siguiente manera:

PRODUCTO		PLAZO DE ENTREGA (Días)	% PAGO
PRIMER PRODUCTO	Plan de Trabajo y cronograma de ejecución	3	10%
SEGUNDO PRODUCTO	Presentación del PIP Reformulado (Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones y Anexos)	35	70%
PRODUCTO FINAL	Viabilidad del PIP Reformulado (con Opinión favorable del IGSS y MINSA)	07	20%
TOTAL CONSULTORIA		45	100%

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

Recepción y conformidad será de la siguiente manera:

- ✓ A la conformidad técnica de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS) y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, en Coordinación con la Dirección de Salud

Una vez obtenida la conformidad total, la Empresa Consultora entregará dos (02) Originales y una copia del Estudio a nivel de Perfil Reformulado del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, además dos (02) archivos en USB o CDs

La conformidad del servicio se sujeta a lo dispuesto en los Artículos 176° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Será extendida por la Entidad a través del órgano competente; considerando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Calidad: Que la presentación del servicio reúna las condiciones fijadas en la Propuesta Técnica adjudicada.
- b) Oportunidad: Que el servicio sea realizado dentro de los plazos establecidos.

La conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables al momento de emitir la conformidad.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 45 días calendario, el mismo que se computa desde la RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹⁸ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por:

A la conformidad técnica de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS) y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, en Coordinación con la Dirección de Salud

Una vez obtenida la conformidad total, la Empresa Consultora entregará dos (02) Originales y una copia del Estudio a nivel de Perfil Reformulado del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, además dos(02) archivos en USB o CDs

La conformidad del servicio se sujeta a lo dispuesto en los Artículos 176° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Será extendida por la Entidad a través del órgano competente; considerando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Calidad: Que la presentación del servicio reúna las condiciones fijadas en la Propuesta Técnica adjudicada.
- b) Oportunidad: Que el servicio sea realizado dentro de los plazos establecidos.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

La conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables al momento de emitir la conformidad.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de UN (1) AÑO.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

FORMATOS Y ANEXOS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0029-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
CORREO ELECTRÓNICO:		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJ ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0029-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "MEJORA EN LA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENOTERAPIA Y MANEJO DE RETINOPATÍAS AL NEONATO DEL HONADOMANI-SB QUE INCLUYA UN SISTEMA CENTRALIZADO DE PLANTA DE GASES MEDICINALES OXIGENO AIRE COMPRIMIDO Y VACÍO", de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0029-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0029-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0029-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0029-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "MEJORA EN LA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENOTERAPIA Y MANEJO DE RETINOPATÍAS AL NEONATO DEL HONADOMANI-SB QUE INCLUYA UN SISTEMA CENTRALIZADO DE PLANTA DE GASES MEDICINALES OXIGENO AIRE COMPRIMIDO Y VACÍO" en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0029-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1								
2								
.								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0029-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1								
2								
.								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2015 (Primera Convocatoria)

Contratación de Consultoría para la Actualización del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Mejora en la administración de oxigenoterapia y manejo de retinopatías al neonato del HONADOMANI-SB que incluya un sistema centralizado de planta de gases medicinales oxígeno aire comprimido y vacío"

ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0029-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda